



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que la anterior demanda ejecutiva fue presentada el pasado: 16/12/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 11 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO	: INTERLOCUTORIO
PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: EMPRESA DE ENERGÍA DE QUINDÍO S.A. E.S.P.
DEMANDADO	: LUZ OLIVA VALLEJO HINCAPIE CALET CAMACHO BEDOYA
RADICACIÓN	: 630014003005-2021-00617-00

La EMPRESA DE ENERGÍA DE QUINDÍO S.A. E.S.P. actuando a través de apoderado judicial, presentó demanda EJECUTIVA con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero relacionados en la demanda con sus intereses y las costas del proceso.

No obstante a lo anterior, el pasado 31 de enero de 2022, se recibió por parte del apoderado de la parte actora, solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y de las costas del proceso, sin embargo como en el presente asunto a la fecha de presentación de su solicitud no había librado orden de pago, el despacho considera procedente **REQUERIR AL EXTREMO DEMANDANTE**, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de notificada la presente providencia, aclare si lo pretendido es el desistimiento de las pretensiones, en caso afirmativo se sirva radicar solicitud en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 15 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto Civil Municipal |

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c292a6f1ea0e7ff314b2d4ce7bc642316d0a04d1905fbd882d0236c2f834c05f**

Documento generado en 14/02/2022 11:35:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>